



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RAD: 087583184002-2018-00159-00

PROCESO: DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: JHON JAIRO ARIZA HERRERA

DEMANDADA: MILENA DEL CARMEN BETÍN DOMINGUEZ

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole que se recibió memorial del demandado solicitando disminuir la cuota alimentaria, pendiente para su estudio. Sírvase proveer. Soledad, agosto 03 de 2023.

La secretaria

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. Soledad, Agosto tres (03) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Por contener los requisitos legales, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Admítase la presente demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA, presentada por el señor JHON JAIRO ARIZA HERRERA identificado con C. C. N° 1.129.574.092 en contra de la señora MILENA DEL CARMEN BETÍN DOMINGUEZ en su calidad de madre de su menor hijo MAB, por las razones expuesta en la parte motiva de esta providencia.

2.- **IMPRIMASE** el trámite indicado en el art. 390 del Código General del Proceso.

3. **NOTIFIQUESE** personalmente a la parte demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la conteste, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído. De igual forma notifíquese al agente de Ministerio público y al defensor de Familia adscrito a este despacho para lo de su competencia.

4. **RECONOZCASE** al Dr. ELSY DE JESUS GIRADO DIAZ, quien se identifica con C.C. N°. 72.269.291 y T.P. 33180 del C.S.J., como apoderado de la parte demandante, en los términos y facultades del poder conferido.

5. **EXHORTAR** a la parte actora a que antes de realizar la notificación formal, indique en consideración a lo requerido en el inciso 2º del artículo 8º de la ley 2213 de 2022, la forma como obtuvo el correo electrónico que afirma bajo la gravedad del juramento le pertenece a la demandada y a que adjunte las evidencias correspondientes que así lo demuestren. DE igual forma para que aporte registro civil de nacimiento del menor Maximiliano Ariza Betín.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
JUEZA

05

Firmado Por:
Ellamar Sandoval Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e725eeaff95c112fee909fdb32eabf9173676720491f2c084dbc8ac8077cfb**

Documento generado en 03/08/2023 05:30:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>